

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

04 JUL. 2023

1. La póliza allegada por el demandante en cumplimiento a lo dispuesto mediante providencia de fecha 24 de abril del 2023, agréguese a los autos para los fines pertinentes.

2. En cuanto a la respuesta proveniente de parte del arrendatario del inmueble secuestrado, agregado a folio 545, por secretaría remítase correo electrónico en el que se le informe que deberá dar cumplimiento al oficio N° 291 del 4 de mayo del 2023, de lo demás se designó secuestre a la sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., quienes se encargan de la administración del inmueble.

3. Lo informado por la entidad designada como secuestre Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. -fl. 546- se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, y se le insta para que realice las labores de administrador conforme para lo cual fue designada.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 65
Hoy, 05 JUL. 2023
El Srío. RUTH MARGARITA MIRANDA P.